

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO A OPERACIONES RECÍPROCAS AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - CCE II TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026

El Asesor(a) Experto(a) con Funciones de Control Interno juntamente con su equipo de trabajo, en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías vigencia 2026, elaboró informe de seguimiento, **en uso de la buena fé** de acuerdo con la información suministrada por La Secretaría General – Coordinación Grupo Interno de Gestión Financiera – Contabilidad a control interno, sobre las Operaciones Recíprocas reportadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) a la Contaduría General de la Nación (CGN), correspondiente al II Trimestre de la vigencia 2026.

A continuación, se detalla el seguimiento en los literales a) y b) de este informe.

a) Contextualización general del tema revisado y/o resultados

Para la elaboración del presente Informe de Seguimiento a las Operaciones Recíprocas correspondientes al I Semestre de 2026 de la ANCP-CCE, Control Interno solicitó información a la contadora de la entidad mediante correo electrónico del 06 de agosto de 2026, con el fin de obtener los documentos de soporte que permitieran la verificación de los datos reportados, así:

(...)” **De:** Edith Cardenas Herrera <edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>

Enviado: Jueves, 6 de Agosto de 2026 16:12

Para: Ana Maria Tolosa Rico <ana.tolosa@colombiacompra.gov.co>; Danny Oswaldo Rojas Montenegro <danny.rojas@colombiacompra.gov.co>; Vivian Julie Jaramillo Lozano <vivian.jaramillo@colombiacompra.gov.co>; Astrid Camargo González <astrid.camargo@colombiacompra.gov.co>

CC: Aida Marietta Muñoz Aguilera <aida.munoz@colombiacompra.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION OPERACIONES RECÍPROCAS II TRIM 2026

Respetados doctores,

En atención al asunto y en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 87 de 1993 y Plan anual de Auditorías 2026 versión 2 aprobado por el Comité Institucional Coordinador de Control Interno, a continuación, se solicita la siguiente información, con el fin de realizar el **Informe de Seguimiento a Operaciones Recíprocas con corte a 30 de junio de 2026.**

1. Actas de Conciliación de información Operaciones Recíprocas realizadas en a vigencia 2026 entre la ANCP y demás entidades públicas a que hubo lugar, con corte a 30 de junio de 2026
2. Evidencia de circularización de información de la ANCP con las demás entidades públicas con el fin de conciliar saldos recíprocos entre sí, a 30 de junio de 2026.
4. Actas de conciliación mensual con proveedores de información interna y externa al área contable de la ANCP-CC, con corte a 30 de junio de 2026.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

*La información anterior es solicitada en atención al **MANUAL DE INSTRUCCIONES DE OPERACIONES RECÍPROCAS VIGENTE**. Expedido por la CGN ,en el marco del Decreto 403 del 2020, Artículo 151, y el Artículo 2 y 3 de la Ley 1712 de 2014."Toda información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental como principio de máxima publicidad para titular universal.*

PLAZO DE ENTREGA D ELA INFORMACIÓN A CONTROL INTERNO: 17 DE AGOSTO DE 2026 (...)".

En respuesta de lo anterior, la Secretaría General de la ANCP-CCE envió respuesta a control interno mediante correo electrónico fechado del 18 de agosto de 2026, así:

*"(...) De: Vivian Julie Jaramillo Lozano
<vivian.jaramillo@colombiacompra.gov.co>
Enviado: Martes, 18 de Agosto de 2026 13:28
Para: Edith Cardenas Herrera <edith.cardenas@colombiacompra.gov.co>
CC: Aida Marietta Muñoz Aguilera <aida.munoz@colombiacompra.gov.co>; Ana Maria Tolosa Rico <ana.tolosa@colombiacompra.gov.co>; Danny Oswaldo Rojas Montenegro <danny.rojas@colombiacompra.gov.co>; Yadira Cuenca López <yadira.cuenca@colombiacompra.gov.co>*

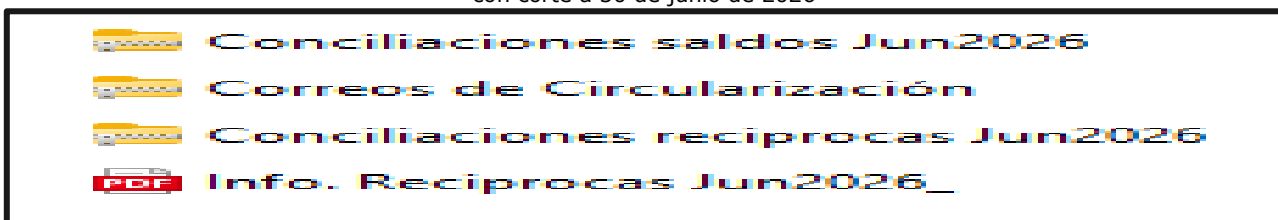
Asunto: RE: SOLICITUD DE INFORMACION OPERACIONES RECÍPROCAS II TRIM 2026

Cordial saludo,

Dra, Edith de manera respetuosa se adjunta el Informe de seguimiento a operaciones recíprocas con corte a 30 de junio de 2026, así mismo los formatos de conciliación de información operaciones recíprocas, evidencia de circularización de información de la ANCP con las demás entidades públicas y conciliaciones con proveedores de información a 30 de junio de 2026 (...)".

Los archivos adjuntos al correo fueron los siguientes:

Imagen No. 01. Archivos remitidos por la Secretaría General – Contadora de la ANCP-CCE Operaciones Recíprocas con corte a 30 de junio de 2026



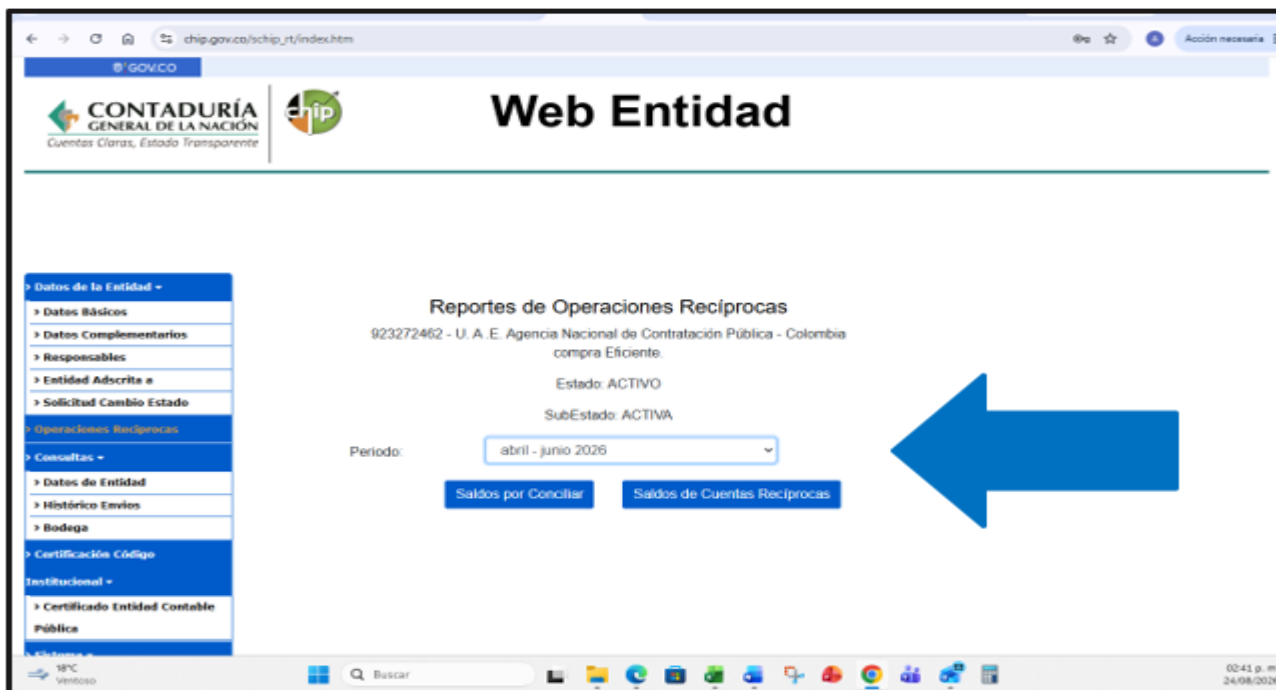
Fuente: Correo electrónico de respuesta de la Secretaría General de la ANCP-CCE del 18 de agosto de 2026, con los documentos soporte remitidos a Control Interno para el seguimiento a las operaciones recíprocas del I semestre de 2026.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Los documentos que se ilustran en la **imagen 01** constituyen la base y el soporte para la elaboración del presente informe de seguimiento correspondiente al II trimestre de la vigencia 2026.

De otra parte, con el fin de verificar directamente la información reportada por la ANCP-CCE y las partidas pendientes de conciliación con corte al 30 de junio de 2026, Control Interno consultó en el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP el reporte de operaciones recíprocas correspondiente al período abril-junio de 2026, como se muestra a continuación:

Imagen No. 02: Entidad: 923272462 - U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra Eficiente
"Saldo por Conciliar" período abril-junio 2026



Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP, enlace:
https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.htm

La **Imagen No. 02** ilustra la ruta de acceso en la página web de la Contaduría General de la Nación para la descarga del informe identificado con el código "C05 - Transacciones Generadas en el Proceso de Consolidación Serie Oficial 37ed0de8". Dicho informe fue descargado utilizando el usuario y la contraseña institucionales de la ANCP-CCE, suministrados por el Area de Gestión Contable a Control Interno, donde se observó lo siguiente:

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

➤ Operaciones recíprocas por conciliar entre la ANCP-CCE y otras entidades públicas, con corte a 30 de junio de 2026

Imagen No. 03 Total de Transacciones por conciliar de operaciones recíprocas por "Diferencia eliminada vía proceso de consolidación" ANCP-CCE a 30 de junio de 2026

Código Entidad	Entidad	Liquidez	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia
0		2	1.50.05.04	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	0.0	-777,324,280.0	Por momento del devengo o causación
923272394	Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0	Por momento del devengo o causación
923272394	Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)	1	2.9.02.01	EN ADMINISTRACIÓN	777,324,280.0	0.0	Por momento del devengo o causación
923272462	U. A .E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente.	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0	Por momento del devengo o causación
0		2	2.50.05.04	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	0.0	-777,324,280.0	Por momento del devengo o causación
910300000	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0	Por momento del devengo o causación
923272462	U. A .E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente.	1	1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN	777,324,280.0	0.0	Por momento del devengo o causación
0		2	5.50.05.02	OPERACIONES DE ENLACE	0.0	-9,930,427.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
923272394	Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)	2	4.7.20.80	RECAUDOS	54,980,330.4	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
923272462	U. A .E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente.	2	5.7.20.80	RECAUDOS	45,049,903.4	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
0		2	5.50.03.05	COMISIONES	0.0	-70,700.0	Por momento del devengo o causación
696000000	Banco Agrario de Colombia	2	4.8.02.23	COMISIONES	70,700.0	0.0	Por momento del devengo o causación
923272462	U. A .E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente.	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0	Por momento del devengo o causación
 Total Valor por conciliar, por los conceptos de: 1. Por momento del devengo o causación. 2. Por inconsistencia en reporte y registros contables. 3. Por momento de devengo o causación						-1,564,649,687.0	

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP
[C05 - Transacciones Generadas en el Proceso de Consolidación Serie Oficial - IBM Cognos Viewer.](#)

La **Imagen No. 03** muestra las partidas pendientes de conciliación identificadas en las operaciones recíprocas de la ANCP-CCE con otras entidades públicas, con corte al **30 de junio de 2026**, discriminadas por entidad, código y cuenta contable, valor reportado, partida conciliatoria y origen de la diferencia.

De acuerdo con la información suministrada, las diferencias obedecieron principalmente al **momento del devengo o causación** y a **inconsistencias entre los reportes y registros contables** de las entidades involucradas. La matriz presenta un **valor total por conciliar de \$1.564.649.687**, correspondiente a partidas relacionadas con recursos en administración, operaciones de enlace, recaudos y comisiones.

Las partidas identificadas se encuentran asociadas con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y el Banco Agrario de Colombia, así como con los registros recíprocos efectuados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE).

Para efectos del presente seguimiento, Control Interno verificará los **soportes y las gestiones de conciliación y circularización adelantadas por Gestión Contable**,

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

con el propósito de establecer el tratamiento y seguimiento efectuado a las diferencias identificadas, las acciones desarrolladas para su conciliación y su correspondencia con la información reportada en las operaciones recíprocas con corte al **30 de junio de 2026**.

➤ **Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)** **\$777.324.280.**

Imagen No. 04. Partidas conciliatorias asociadas a recursos en administración – DGCPTN, ANCP-CCE y DIAN, con corte a 30 de junio de 2026

Código Entidad	Entidad	Liquidez	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia
0		2	1.50.05.04	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	0.0	-777,324,280.0	Por momento del devengo o causación
923272394	Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0	Por momento del devengo o causación
923272394	Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)	1	2.9.02.01	EN ADMINISTRACIÓN	777,324,280.0	0.0	Por momento del devengo o causación
923272462	U. A. E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente.	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0	Por momento del devengo o causación
0		2	2.50.05.04	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	0.0	-777,324,280.0	Por momento del devengo o causación
910300000	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0	Por momento del devengo o causación
923272462	U. A. E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente.	1	1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN	777,324,280.0	0.0	Por momento del devengo o causación

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP
[C05 - Transacciones Generadas en el Proceso de Consolidación Serie Oficial - IBM Cognos Viewer](#)

La **Imagen No. 04 evidencia** que la **Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)**, código **923272394**, reportó en la cuenta **2.9.02.01 – En administración** un valor de **\$777.324.280**, identificando como entidad recíproca a la ANCP-CCE. Sin embargo, para esta operación no se observa correspondencia con el reporte efectuado por la Agencia frente a dicha entidad.

A su vez, la **ANCP-CCE reportó a la Contaduría General de la Nación (CGN)**, mediante el formulario **CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA**, el valor de **\$777.324.280,01** en la cuenta **1.9.08.01 – En administración**, clasificado como **valor corriente** y asociado como entidad recíproca a la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)**, código **910300000 – Recaudador**, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen No. 05. Reporte de la ANCP-CCE en el formulario CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA cuenta 1.9.08.01 – En administración, con corte a 30 de junio de 2026

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

923272462 - U. A .E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente.				
ENTIDADES DE GOBIERNO				
01-04-2026 al 30-06-2026				
INFORMACION CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA				
CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA				
ENVIO NUMERO 4712710				
FECHA RECEPCION 2026-07-30 17:10:53				
CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE(Pesos)	VALOR NO CORRIENTE(Pesos)
1.9.08.01	EN ADMINISTRACIÓN	910300000 - DIAN - RECAUDADOR	777,324,280.01	0.00
4.7.22.01	CRUCE DE CUENTAS	910300000 - DIAN - RECAUDADOR	0.00	2,488,702,000.00

Fuente: Consulta de información contable pública – CHIP, Contaduría General de la Nación, formulario CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA, con corte a 30 de junio de 2026. Enlace:

<https://www.chip.gov.co/inicio/consulta/ciudadano>.

La Imagen No. 05 evidenció que la ANCP-CCE reportó a la Contaduría General de la Nación (CGN), mediante el formulario "CGN2015 002 OPERACIONES RECIPROCAS CONVERGENCIA", **con corte al 30 de junio de 2026, el valor de \$777.324.280,01 en la cuenta 1.9.08.01** – En administración, clasificado como valor corriente, identificando como entidad recíproca a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), código 910300000 – Recaudador. Lo anterior permitió corroborar que el valor fue efectivamente transmitido a la CGN asociado a la DIAN y no a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), código 923272394, entidad que, conforme a la información analizada, reportó la correspondiente operación recíproca con la ANCP-CCE.

Como resultado, se generaron **dos partidas conciliatorias por \$777.324.280 cada una**, para un total de **\$1.554.648.560**, clasificadas en la información suministrada con origen de diferencia "**por momento del devengo o causación**".

Es pertinente señalar que, dentro de los soportes suministrados para el presente seguimiento, Control Interno evidenció que **Gestión Contable adelantó actuaciones de conciliación y circularización con la DGCPTN y la DIAN**. Respecto de la DGCPTN, se aportó evidencia de la remisión, el **23 de julio de 2026**, de la conciliación de operaciones recíprocas con corte al 30 de junio de 2026, debidamente firmada. Frente a la DIAN, se evidenció la circularización de saldos; sin embargo, el soporte aportado corresponde, entre otros, a la **cuenta 4.7.22.01 – Cruce de cuentas, por \$2.488.702.000**, valor diferente al analizado y que no figura como partida recíproca por conciliar en el II trimestre de 2026.

No obstante, no se identificó evidencia que permitiera establecer que la diferencia específica por \$777.324.280 hubiera sido aclarada, corregida o conciliada, teniendo en cuenta que la DGCPTN, código 923272394, identificó como entidad recíproca a la ANCP-CCE, mientras que la Agencia registró la operación asociada al código 910300000 de la DIAN. Por lo anterior, **las actuaciones evidenciadas no permiten concluir que esta diferencia se encuentre subsanada**.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

En virtud de lo anterior, Control Interno recomienda a Gestión Contable de la ANCP-CCE fortalecer las actividades de verificación, conciliación y seguimiento de las operaciones recíprocas, particularmente aquellas que presentan diferencias en la identificación de la entidad recíproca, adelantando oportunamente las aclaraciones, conciliaciones y ajustes a que haya lugar, con el fin de garantizar la consistencia y calidad de la información contable reportada a la Contaduría General de la Nación.

Para el próximo Informe de Seguimiento a las Operaciones Recíprocas de la ANCP-CCE, Control Interno verificará las acciones adelantadas por Gestión Contable para la conciliación de las diferencias identificadas con corte al 30 de junio de 2026, incluida la partida de \$777.324.280 analizada en el presente informe.

➤ **Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)** **\$9.930.427**

Imagen No. 06. Partida conciliatoria entre la ANCP-CCE y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) – Operaciones de enlace y recaudos, con corte a 30 de junio de 2026

Código Entidad	Entidad	Liquidez	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia
0		2	5.50.05.02	OPERACIONES DE ENLACE	0.0	-9,930,427.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
923272394	Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)	2	4.7.20.80	RECAUDOS	54,980,330.4	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
923272462	U. A. E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.	2	5.7.20.80	RECAUDOS	45,049,903.4	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP

[C05 - Transacciones Generadas en el Proceso de Consolidación Serie Oficial - IBM Cognos Viewer.](#)

La **Imagen No. 06** muestra una **partida pendiente de conciliación por \$9.930.427**, asociada a operaciones de enlace y recaudos entre la ANCP-CCE y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), código 923272394, clasificada en la información suministrada con origen de diferencia “por inconsistencia en reporte y registros contables”. De acuerdo con el detalle presentado, la DGCPTN registró en la cuenta 4.7.20.80 – Recaudos un valor de \$54.980.330,40, mientras que la ANCP-CCE registró en la cuenta 5.7.20.80 – Recaudos un valor de \$45.049.903,40, generándose la diferencia señalada, reflejada como partida conciliatoria en la cuenta 5.5.00.05.02 – Operaciones de enlace.

Frente a esta diferencia, Control Interno evidenció que Gestión Contable adelantó actividades de conciliación con la DGCPTN. En particular, dentro de los soportes aportados se encuentra el documento “**Conciliación DTN Cuentas Recíprocas 923272462 junio**”, remitido mediante correo electrónico del 23 de julio de 2026 al

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Grupo Registro Contable – Recíprocas, en el cual Gestión Contable manifestó que enviaba la conciliación de operaciones recíprocas con la DTN, con corte al 30 de junio de 2026, “debidamente firmada”, junto con el documento de explicación de diferencias, como se evidencia en las siguientes imágenes 06 y 07

Imagen No. 07. Conciliación de cuentas recíprocas entre la ANCP-CCE y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), con corte a 30 de junio de 2026

 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO GRUPO REGISTRO CONTABLE ENTIDAD CONTABLE DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO Y TESORO NACIONAL 923272394 CONCILIACION CUENTAS RECIPROCAS CUENTAS RECIPROCAS A 30 de junio de 2026										Código:	Mio 3.5 Pro 30 Fr 01
										Fecha:	25/6/2019
										Versión:	3
NOMBRE ENTIDAD: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE DIRECCION E-MAIL: vivian.jaramillo@colombiacompra.gov.co DIRECCION CORREO: Cra. 7 # 26 - 20 piso 17 TELEFONO: FAX: CODIGO CONTADURIA - PRESUPUESTAL: 923272462											
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE						UNIDAD DGCPTN			DIFERENCIAS		
Cuenta	Nombre Cuenta	Comienzo	No Comienzo	Cuenta	Comienzo	No Comienzo	Comienzo	No Comienzo			
10000001	EN ADMINISTRACION	777.524.280.01	0.00	20001000	777.524.280.01	0.00					
97000	RECAUDOS	0.00	45.049.903.42	47000	0.00	54.980.330.42			9.930.427.00		
47000	FUNCIONAMIENTO	0.00	12.886.851.563.75	57000	0.00	12.886.851.563.75					
47000	INVERSION	0.00	38.923.724.036.15	57000	0.00	38.923.724.036.15					
OBSERVACIONES:											
 Elara Serrano Camelo NOMBRE Y FIRMA DE FUNCIONARIO				 Vivian Jaramillo Lozano NOMBRE Y FIRMA DE FUNCIONARIO				 Vivian Jaramillo Lozano NOMBRE Y FIRMA DE FUNCIONARIO			
ELABORO ENTIDAD				REVISO ENTIDAD				CONTADOR ENTIDAD			
FECHA 23/07/2026				FECHA 23/07/2026				FECHA 23/07/2026			
NOTA: Las cuentas que presenten diferencias deben ser explicadas en el formato respectivo (uno solo por cuenta.)											
FIRMA CONTADOR ENTIDAD						FIRMA TESORERO ENTIDAD					
FECHA						FECHA					
NOTA: Las cuentas que presenten diferencias deben ser explicadas en el formato respectivo (uno solo por cuenta.)											

Fuente: Documento "Conciliación Cuentas Recíprocas", Grupo Registro Contable – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), con corte a 30 de junio de 2026, suministrado por Gestión Contable de la ANCP-CCE.

La **Imagen No. 07** evidencia la conciliación de cuentas recíprocas efectuada entre la ANCP-CCE, código 923272462, y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), código 923272394, con corte al 30 de junio de 2026. Como resultado del ejercicio conciliatorio, **para las cuentas asociadas a Recaudos se determinó una diferencia de \$9.930.427**, correspondiente a la diferencia entre el saldo registrado por la DGCPTN por \$54.980.330,42 y el registrado por la ANCP-CCE por \$45.049.903,42.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Imagen No. 08. Explicación de la diferencia en la conciliación de cuentas recíprocas entre la ANCP-CCE y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), con corte a 30 de junio de 2026

		Código: Mis.3.5.Pro.30.Fr.02 Fecha: 4/10/2019 Versión: 3	
GRUPO REGISTRO CONTABLE EXPLICACION DIFERENCIAS CONCILIACION CUENTAS RECIPROCAS ENTIDAD CONTABLE 923272462 FECHA DE CORTE 30 DE JUNIO DE 2026			
NOMBRE ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		
DIRECCION E-MAIL	vivian.jaramillo@colombiacompra.gov.co		
DIRECCION CC	Cra. 7 # 26 - 20 piso 17		
TELEFONO			
FAX			
CODIGO	CONTADURIA	923272462	PRESUPUESTAL
CUENTA CONTABLE DGCPTN	472080		CUENTA CONTABLE ENTIDAD
			572080
SALDO DGCPTN		(1)	54.980.330,42
SALDO ENTIDAD PUBLICA		(2)	45.049.903,42
DIFERENCIA		(3)	9.930.427,00
1. PARTIDAS POR AJUSTAR EN LA DGCPTN		(4)	-
Para los valores indicados en este campo, se deben remitir los soportes correspondientes para su registro en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.			
FECHA	CONCEPTO - (Realizar una descripción clara y concisa del objeto del ajuste)		VALOR
2. PARTIDAS POR AJUSTAR EN LA ENTIDAD		(5)	9.930.427,00
FECHA	CONCEPTO - (Realizar una descripción clara y concisa del objeto del ajuste)		VALOR
17/4/2026	DIRXC 6202026 Correspondiente a pago de incapacidad pendiente saldo por identificar de Talento Humano		323.771,00
20/4/2026	DIRXC 6532626 Correspondiente a la incapacidad de la funcionaria Edith Marin del 18 al 19 de marzo y 25 al 26 de marzo de		288.542,00
20/5/2026	DIRXC 8316826 Correspondiente incapacidad funcionario LUQUE SALAZAR MARIA ISABEL, de 05-05-2026 al 08-05-2026, pago reconocido en nómina del mes de julio-26, consignación realizada por EPS Compensar el 20-05-2026,		777.504,00
4/6/2026	DIRXC 9748026 correspondiente a mayores valores descontadas por concepto de salud y pensión, retroactivo nomina.		744.400,00
9/6/2026	DIRXC 9970426 Correspondiente a pago de incapacidad pendiente por identificar de Talento Humano		395.922,00
10/6/2026	DIRXC 10343426 Mayores valores solicitados nomina		146.600,00
22/6/2026	DIRXC 10836626 Correspondiente a pago de incapacidad pendiente por identificar de Talento Humano		3.443.191,00
26/6/2026	DIRXC 10836626 Correspondiente a pago de incapacidad pendiente por identificar de Talento Humano		852.372,00
25/6/2026	DIRXC 11202726 Correspondiente a mayores valores pagados en 2025 al funcionario José Gómez Sema		2.138.725,00
30/6/2026	DIRXC 10836626 Correspondiente a pago de incapacidad pendiente por identificar de Talento Humano		819.400,00
RENCIA EXPLICADA		(3) = (4) - (5)	9.930.427,00
OBSERVACIONES - (utilizar en caso de que el campo de concepto sea insuficiente)			
ELABORO ENTIDAD		CONTADOR ENTIDAD	
Paula A. Silva Campos	Vivian Jaramillo Lozano	VIVIAN JULIE JARAMILLO LOZANO	23/07/2026
FECHA 23/07/2026	FECHA 23/07/2026	NOMBRE	FECHA

Fuente: Formato "Explicación Diferencias Conciliación Cuentas Recíprocas", Grupo Registro Contable – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN), con corte a 30 de junio de 2026, suministrado por Gestión Contable de la ANCP-CCE.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

La **Imagen No. 08** ilustra la explicación y composición de la diferencia por **\$9.930.427** determinada en la conciliación de las cuentas recíprocas entre la ANCP-CCE y la DGCPTN. De acuerdo con el formato, las partidas se encuentran discriminadas por **fecha, concepto y valor**, y corresponden a valores por ajustar en la ANCP-CCE, asociados principalmente a **pagos de incapacidades pendientes de identificar por Talento Humano**, así como a diferencias relacionadas con incapacidades de funcionarios, mayores valores descontados por conceptos de salud y pensión, valores solicitados de nómina y mayores valores pagados.

El detalle presentado permitió identificar la composición del saldo pendiente y su trazabilidad para efectos de continuar el proceso de conciliación. En particular, el soporte señala expresamente la existencia de partidas **pendientes de identificación por Talento Humano**, aspecto que requiere mantener la articulación entre **Gestión Contable y Gestión del Talento Humano** para su aclaración y tratamiento correspondiente.

Cuadro No. 01 Explicación diferencias Conciliación Cuentas Recíprocas - Partidas por ajustar por la entidad

FECHA	CONCEPTO - (Realizar una descripción clara y concisa del objeto del ajuste)	VALOR
17/04/2026	DRXC 6202026 Correspondiente a pago de incapacidad pendiente saldo por identificar de Talento Humano	323.771,00
20/04/2026	DRXC 6532626 Correspondiente a la incapacidad de la funcionaria Edith Marín del 18 al 19 de marzo y 25 al 26 de marzo de	288.542,00
20/05/2026	DRXC 8316826 Correspondiente incapacidad funcionario LUQUE SALAZAR MARIA ISABEL, del 05-05-2026 al 08-05-2026, pago reconocido en nómina del mes de julio-26, consignación realizada por EPS Compensar el 20-05-2026,	777.504,00
04/06/2026	DRXC 9748026 correspondiente a mayores valores descontados por concepto de salud y pensión, retroactiva nómina.	744.400,00
09/06/2026	DRXC 9970426 Correspondiente a pago de incapacidad pendiente por identificar de Talento Humano	395.922,00
10/06/2026	DRXC 10343426 Mayores valores solicitados nomina	146.600,00
22/06/2026	DRXC 10836626 Correspondiente a pago de incapacidad pendiente por identificar de Talento Humano	3.443.191,00
26/06/2026	DRXC 10836626 Correspondiente a pago de incapacidad pendiente por identificar de Talento Humano	852.372,00
25/06/2026	DRXC 11202726 Correspondiente a mayores valores pagados en 2025 al funcionario José Gómez Serna	2.138.725,00
30/06/2026	DRXC 10836626 Correspondiente a pago de incapacidad pendiente por identificar de Talento Humano	819.400,00
	DIFERENCIA EXPLICADA	\$9.930.427,00

Fuente: Formato "Explicación Diferencias Conciliación Cuentas Recíprocas", Grupo Registro Contable – DGCPTN, con corte a 30 de junio de 2026, suministrado por Gestión Contable de la ANCP-CCE.

El **Cuadro No. 01** presenta el detalle de las partidas que conforman la diferencia de \$9.930.427 identificada en la conciliación de operaciones recíprocas entre la ANCP-CCE y la DGCPTN, discriminadas por fecha, concepto y valor. De acuerdo con el soporte, las partidas corresponden principalmente a pagos de incapacidades pendientes por

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

identificar de Talento Humano, así como a incapacidades de funcionarios, mayores valores descontados por concepto de salud y pensión, valores solicitados en nómina y mayores valores pagados, lo que permite establecer la composición y trazabilidad del saldo pendiente de conciliación.

Del análisis de las **Imágenes No. 06 y 07 y del Cuadro No. 01**, Control Interno evidenció que Gestión Contable adelantó actividades para la identificación, explicación y conciliación de la diferencia, y que los documentos soporte se encuentran debidamente suscritos por los funcionarios responsables de la ANCP-CCE, evidenciando la realización de actividades de elaboración, revisión y validación del ejercicio conciliatorio. Asimismo, considerando que algunas de las partidas se encuentran asociadas a conceptos de nómina e incapacidades pendientes de identificar, resulta pertinente mantener la articulación entre Gestión Contable y Gestión del Talento Humano hasta lograr su aclaración y tratamiento correspondiente.

En virtud de lo anterior, Control Interno recomienda a Gestión Contable continuar fortaleciendo las actividades de verificación, comunicación, conciliación y seguimiento de las operaciones recíprocas, en el marco del **autocontrol, la autorregulación y la autogestión**, efectuando seguimiento oportuno a las partidas identificadas y promoviendo la articulación con las áreas internas y entidades recíprocas involucradas, con el propósito de aclarar y conciliar la diferencia identificada y dejar la respectiva trazabilidad documental y contribuir a la consistencia y calidad de la información contable reportada a la Contaduría General de la Nación.

➤ Banco Agrario de Colombia \$70.700

Imagen No. 09. Partida pendiente de conciliación entre la ANCP-CCE y el Banco Agrario de Colombia – Comisiones, con corte a 30 de junio de 2026

Código Entidad	Entidad	Liquidez	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia
0		2	5.50.03.05	COMISIONES	0.0	-70,700.0	Por momento del devengo o causación
69600000	Banco Agrario de Colombia	2	4.8.02.23	COMISIONES	70,700.0	0.0	Por momento del devengo o causación
923272462	U. A .E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.	1		Esta entidad no reportó operación recíproca	0.0	0.0	Por momento del devengo o causación

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP
[C05 - Transacciones Generadas en el Proceso de Consolidación Serie Oficial - IBM Cognos Viewer](#)

La **Imagen No. 09** evidenció una partida pendiente de conciliación por \$70.700, correspondiente al concepto de Comisiones. De acuerdo con la información suministrada, el Banco Agrario de Colombia, código 69600000, reportó en la cuenta 4.8.02.23 – Comisiones un valor de \$70.700, mientras que frente a la ANCP-CCE se registra que “esta entidad no reportó operación recíproca”, generándose una partida

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

conciliatoria de -\$70.700 en la cuenta 5.5.00.03.05 – Comisiones, clasificada con origen de diferencia “por momento del devengo o causación”.

Frente a esta partida, dentro de los soportes aportados para el presente seguimiento no se evidenció comunicación, circularización o documento de conciliación específico con el Banco Agrario de Colombia que permita establecer la aclaración de la diferencia identificada.

En virtud de lo anterior, Control Interno recomienda a Gestión Contable verificar el origen de la partida de \$70.700 y adelantar las gestiones de conciliación correspondientes con el Banco Agrario de Colombia, dejando la respectiva trazabilidad documental y efectuando los ajustes a que haya lugar, con el propósito de aclarar y conciliar la diferencia identificada y dejar la respectiva trazabilidad documental.

➤ Comparativo de las operaciones recíprocas por conciliar de la ANCP-CCE – I y II trimestre de 2026

Imagen No. 10. Saldos de operaciones recíprocas por conciliar de la ANCP-CCE – II trimestre vs. I trimestre de 2026

ANCP-CCE SALDO DE OPERACIONES RECÍPROCAS POR CONCILIAR PERIODO ABRIL - JUNIO DE 2026						
Código Entidad	Entidad	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia
0		1.50.05.04	RECURSOS E	0.00	-777,324,280.0	Por momento del devengo o causación
923272394	Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)		Esta entidad	0.00	0.0	Por momento del devengo o causación
923272394	Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)	2.9.02.01	EN ADMINIST	777,324,280.01	0.0	Por momento del devengo o causación
923272462	U. A .E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente		Esta entidad	0.00	0.0	Por momento del devengo o causación
0		2.50.05.04	RECURSOS R	0.00	-777,324,280.0	Por momento del devengo o causación
910300000	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Esta entidad	0.00	0.0	Por momento del devengo o causación
923272462	U. A .E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente	1.9.08.01	EN ADMINIST	777,324,280.01	0.0	Por momento del devengo o causación
0		5.50.05.02	OPERACIONE	0.00	-9,930,427.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
923272394	Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)	4.7.20.80	RECAUDOS	54,980,330.42	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
923272462	U. A .E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente	5.7.20.80	RECAUDOS	45,049,903.42	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
0		5.50.03.05	COMISIONES	0.00	-70,700.0	Por momento del devengo o causación
69600000	Banco Agrario de Colombia	4.8.02.23	COMISIONES	70,700.00	0.0	Por momento del devengo o causación
923272462	U. A .E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente		Esta entidad	0.00	0.0	Por momento del devengo o causación
TOTAL PERIODO ABRIL - JUNIO DE 2026					-1,564,649,687.02	
ANCP-CCE SALDO DE OPERACIONES RECÍPROCAS POR CONCILIAR PERIODO ENERO - MARZO DE 2026						
Código Entidad	Entidad	Código Cuenta	Cuenta	Valor Reportado	Partida Conciliatoria	Origen Diferencia
0		5.50.05.02	OPERACIONE	0.00	-6,082,190.4	Por inconsistencia en reporte y registros contables
923272394	Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)	4.7.20.80	RECAUDOS	43,770,111.42	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
923272462	U. A .E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente	5.7.20.80	RECAUDOS	37,687,921.00	0.0	Por inconsistencia en reporte y registros contables
0		1.50.03.23	PAGO POR C	0.00	-104,000.0	Por momento del devengo o causación
114444000	Departamento de la Guajira		Esta entidad	0.00	0.0	Por momento del devengo o causación
923272462	U. A .E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente.		Esta entidad	0.00	0.0	Por momento del devengo o causación
923272462	U. A .E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente	2.4.07.22	ESTAMPILLAS	104,000.00	0.0	Por momento del devengo o causación
0		5.50.03.05	COMISIONES	0.00	-30,300.0	Por momento del devengo o causación
69600000	Banco Agrario de Colombia	4.8.02.23	COMISIONES	30,300.00	0.0	Por momento del devengo o causación
923272462	U. A .E. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia compra Eficiente.		Esta entidad	0.00	0.0	Por momento del devengo o causación
TOTAL PERIODO ENERO - MARZO DE 2026					81,592,332.42	

Fuente: Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP
[C05 - Transacciones Generadas en el Proceso de Consolidación Serie Oficial - IBM Cognos Viewer](#)

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

La **Imagen No. 10** muestra el comparativo de los saldos de operaciones recíprocas por conciliar de la ANCP-CCE correspondientes al II trimestre vs. I trimestre de 2026. Para el periodo enero – marzo de 2026, se registró un valor total de \$81.592.332,42, mientras que para abril – junio de 2026 el valor ascendió a \$1.564.649.687,00, presentándose un incremento de \$1.483.057.354,58, respecto del trimestre anterior.

En cuanto a las entidades recíprocas, se observa que la **Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN)** y el **Banco Agrario de Colombia** presentan partidas por conciliar en ambos trimestres, aunque por valores y conceptos diferentes. Para el I trimestre también se registró una partida asociada al **Departamento de La Guajira**, la cual no se refleja dentro de las diferencias del II trimestre. Por su parte, al cierre del **30 de junio de 2026** se incorpora la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)**, relacionada con el valor de **\$777.324.280,01** registrado por la ANCP-CCE en la cuenta **1.9.08.01 – En administración**.

El incremento observado en el II trimestre se concentra principalmente en la operación por **\$777.324.280,01**, analizada entre la DGCPTN, la DIAN y la ANCP-CCE. Como se señaló previamente, la **DGCPTN, código 923272394**, reportó la operación identificando como entidad recíproca a la ANCP-CCE; sin embargo, la Agencia reportó dicho valor a la Contaduría General de la Nación asociado al **código 910300000 de la DIAN**, y no al código de la DGCPTN, situación que generó **dos partidas por conciliar de \$777.324.280,00 cada una**, para un total de **\$1.554.648.560,00**.

Adicionalmente, al cierre del II trimestre se identifican diferencias relacionadas con **Recaudos – Operaciones de enlace por \$9.930.427,00** y **Comisiones con el Banco Agrario de Colombia por \$70.700,00**, situaciones que fueron analizadas individualmente en los párrafos anteriores del presente informe.

Recomendaciones de Control Interno

- Control Interno recomienda a la entidad, fortalecer las actividades de Control Interno recomienda a la Entidad fortalecer las actividades de **verificación, conciliación y seguimiento de las operaciones recíprocas**, particularmente aquellas que presentan diferencias en la identificación de la entidad recíproca, adelantando oportunamente las aclaraciones y ajustes a que haya lugar, **con el propósito de alcanzar la conciliación del 100 % de las operaciones recíprocas y garantizar la consistencia y calidad de la información contable reportada a la Contaduría General de la Nación**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, en el marco del proceso de fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, solicita a las entidades, entre otros aspectos, el

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

informe en el cual se evidencie la conciliación al 100 % de las operaciones recíprocas.

- Mantener y fortalecer las **actividades de autocontrol, autorregulación y autogestión** en el proceso contable, mediante la circularización periódica de las partidas conciliatorias con las entidades públicas con las cuales la ANCP-CCE registra operaciones recíprocas, efectuando seguimiento hasta su aclaración, conciliación y ajuste, cuando corresponda, de manera que las diferencias sean gestionadas oportunamente antes del cierre de la respectiva vigencia.
- Fortalecer los controles de validación previos al reporte de operaciones recíprocas a la Contaduría General de la Nación, verificando la correcta identificación del código de la entidad recíproca, la cuenta contable, el valor y la naturaleza de la operación, con el fin de prevenir diferencias originadas en errores de asociación o clasificación.
- Continuar el seguimiento a las diferencias identificadas con la DGCPTN, la DIAN y el Banco Agrario de Colombia, dejando trazabilidad documental de las comunicaciones, conciliaciones, aclaraciones y ajustes efectuados, de manera que en el siguiente seguimiento pueda verificarse el tratamiento y cierre de las partidas pendientes.
- Fortalecer la articulación entre Gestión Contable y las áreas internas proveedoras de información, especialmente Gestión del Talento Humano frente a las partidas relacionadas con nómina e incapacidades, estableciendo responsables y seguimiento oportuno para su identificación y tratamiento contable.

EDITH CÁRDENAS HERRERA

Asesora Experta con Funciones de Control Interno

Aprobó	Edith Cárdenas Herrera
Revisó	Edith Cárdenas Herrera
Elaboró	Aída Marietta Muñoz Aguilera
Fecha:	26/08/2026
Código de informe:	33-2

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL		01
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	Elaboró	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Revisó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Aprobó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno